



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE N° 02/2023

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2023:**

**“INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE
CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA
PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2022”**

Providencia de Alcaldía

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Considerando que la Base nº 11 de la Ejecución del Presupuesto General para 2023, establece que los expedientes incorporación de remanentes de crédito se aprobarán por la ALCALDIA.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente nº 2/2023 de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada procedente del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve a la Alcaldía la correspondiente propuesta de acuerdo.

En Daimiel a 8 de febrero de 2023


El Alcalde



Informe de Intervención municipal

En relación con el expediente nº 1/2023 de incorporación de remanentes de crédito, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, y 99.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLRHL.

SEGUNDO.- Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- permiten incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el artículo 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.



TERCERO.- El artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- determina que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Se consideran saldos de disposiciones a la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas; saldos de autorizaciones a la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos; y saldos de crédito a la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

CUARTO.- El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- establece en sus apartados 2 y 3 que los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 48; mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 47.5.

QUINTO.- El artículo 48 subordina la incorporación de remanentes de crédito a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerando como tales tanto el remanente líquido de tesorería como los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar; y en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el artículo 48.2, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

SEXTO.- Conforme la "Base 11ª. Incorporación de remanentes de crédito" del presupuesto para 2023, resulta :

1.- Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos, si existiesen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2022, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.

2.- A tal fin, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, así como de los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales.

3.- Con el fin de evitar el pago de intereses de demora las facturas correspondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores podrán ser aprobadas y pagadas siempre y cuando la Intervención estime que el Remanente líquido de tesorería o el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada van a permitir la incorporación de los citados remanentes de crédito. Las facturas serán contabilizadas una vez liquidado el Presupuesto y efectuada la incorporación de remanentes de crédito.

SEPTIMO.- El procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar las ampliaciones de crédito se

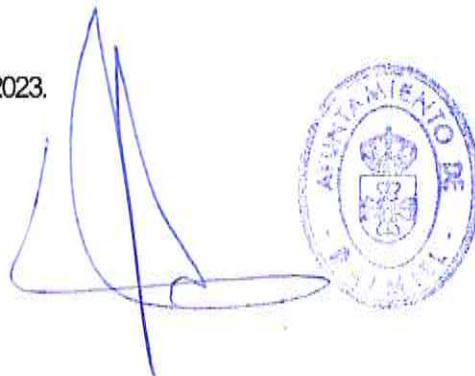


regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos - RDLHL-; y de acuerdo con la Base de Ejecución n. 11 del Presupuesto Ordinario prorrogado de 2020,

OCTAVO.- No deberá incorporarse al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, al haberse suspendido las reglas fiscales para 2023.

A la vista de todo ello se propone a la Alcaldía la aprobación del expediente nº 1/2023 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, correspondientes a proyectos con financiación afectada, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

En Daimiel a 17 de enero de 2023.



The image shows a handwritten signature in blue ink on the left and an official circular stamp on the right. The stamp is blue and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL' around the perimeter. In the center of the stamp is the coat of arms of the town of Daimiel, which features a crown on top and a shield with various heraldic symbols.

**ESTADO COMPRENSIVO DE LOS REMANENTES DE CREDITO
CON FINANCIACION AFECTADA SUSCEPTIBLES DE INCORPORAR
AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 47.1 del Real Decreto 500/90, Regla 40 II de la Instrucción de Contabilidad y Base de Ejecución n. 11 del presupuesto general 2022, se emite el siguiente informe :

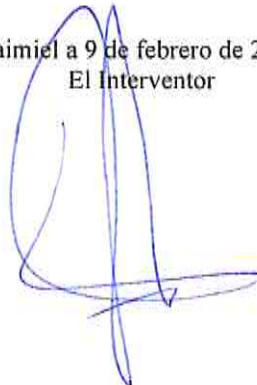
Créditos incorporables RESUMEN:

Aplic. presupuestaria	Denominacion	Importe obra/servicio
1532/61942	Contrato menor acerado calle Dehesa y calle Prim	46.500
323/6220334	Instalación rampas	14.328,26
1532/61944	Pavimentación vías públicas	6.000
161/61945	Mejora red Albuera	121.853,15
171/61943	Juegos infantiles, parque Avda. de Europa	44.394,29
132/62405	Compra vehículo policía local	41.601
3420/61112	Sustitución pavimento pabellón deportivo	72.608,08
3420/6230131	Alumbrado público instalaciones deportivas	14.522,72
2314/2260636	Plan corresponsables	80.261,52
2315/60942	Centro Alzheimer, inversiones	15.000
2314/22618	Pacto contra la violencia de género	9.105,35



454/619934	Mejora firme camino Navaseca	30.500
1532/6944	Pavimentación calles	87.824,90
171/61948	Zona juegos infantiles Parque calle Tomelloso	35.650,33
340/61947	Renovación cubierta vestuarios	24,77
241/13107-1600007	Plan Diputación apoyo Plan Extraordinario	208.224,00
164/62200	Plan de Apoyos a Municipios	7.814,00
454/61934	Arreglo de caminos, Plan de Apoyo Diputación	42.936,36
	TOTAL	879.148,23

Daimiel a 9 de febrero de 2023
El Interventor






AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/2168

Decreto número: 2023/84

DECRETO

Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2023

DECRETO.-

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos exige que la incorporación de remanentes de crédito se lleve a cabo mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que para los ejercicios 2020 y 2021 se han suspendido las reglas fiscales que afectan a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que no resulta necesario el informe de Intervención.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de



Decreto número: 2023/84

DECRETO

Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 2/2023 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

DESGLOSE GASTOS FINANCIACION AFECTADA

Aplic. presupuestaria	Denominacion	Importe obra/servicio
1532/61942	Contrato menor acerado calle Dehesa y calle Prim	46.500
323/6220334	Instalación rampas	14.328,26
1532/61944	Pavimentación vías públicas	6.000
161/61945	Mejora red Albuera	121.853,15
171/61943	Juegos infantiles, parque Avda. de Europa	44.394,29
132/62405	Compra vehículo policía local	41.601
3420/61112	Sustitución pavimento pabellón deportivo	72.608,08



3420/6230131	Alumbrado público instalaciones deportivas	14.522,72
2314/2260836	Plan corresponsables	80.261,52
2315/60742	Centro Alzheimer, inversiones	15.000
2314/22618	Pacto contra la violencia de género	9.105,35
454/610934	Mejora firme camino Navaseca	30.500
1532/6944	Pavimentación calles	87.824,90
171/61948	Zona juegos infantiles Parque calle Tomelloso	35.650,33
340/61947	Renovación cubierta vestuarios	24,77
241/13107-1600007	Plan Diputación apoyo Plan Extraordinario	208.224,00
164/62200	Plan de Apoyos a Municipios	7.814,00
454/61934	Arreglo de caminos, Plan de Apoyo Diputación	42.936,36
	TOTAL	879.148,73

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.



Expediente: DAIMIEL2023/2168

Decreto número: 2023/84

DECRETO

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 14/02/2023 11:29:53
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 14/02/2023 12:56:07
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:3080/SIGEM_GestionCSVWeb.



MC

Clave de Operación.....: 050
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 20/02/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Incorporación de remanentes	Nº Expediente.....: 2/2023000000245
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0017
		Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 879.148,73 €
-----------------------------	--------	-------------------------

IMPORTE (en letra): Ochocientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho Euros con setenta y tres céntimos	IMPORTE 879.148,73 €
---	-------------------------

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPTE 2/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE CREDITO GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA

El Interventor	 El Alcalde	El Interventor
----------------	--	----------------

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '48052617AD5A303448769D3426073E69'

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 20/02/2023

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000245
Nº Aplicaciones....: 0017
Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
132 21400 Seguridad y Orden Público. Material de transporte	101,00 €	6220
2314 2260836 Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Gastos diversos centro mujer	80.261,52 €	628
164 62200 Cementerio y servicios funerarios. Industriales	7.814,00 €	211
454 61934 Caminos vecinales. Actuaciones inmovilizado	73.436,36 €	212
241 13107 Fomento del empleo.Laboral temporal: Plan de Empleo JCCM	208.224,00 €	6400
1532 61942 Pavimentación de vías públicas.Acerados calles, subvencionadas plan de obras diputación	46.500,00 €	212
323 6220334 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	14.328,26 €	221
1532 61944 Pavimentación de vías públicas.Mejora accesibilidad en zona verde sector ureña	93.824,90 €	212
161 61945 Abastecimiento domiciliario de agua potable.Mejora red de agua potable barrio la Albuera.-	121.853,15 €	212
171 61943 Parques y jardines.Mejora zona de juegos infantiles parque Ava de Europa	44.394,29 €	212
132 62405 Seguridad y Orden Público.Vehiculo policia local.- Subvencion Diputación Provincial	41.500,00 €	218
3420 61112 Instalaciones deportivas: En General.Sustitución pavimento pabellon deportivo.- Subvencion	72.608,08 €	212
2314 22618 Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Pacto de Estado Contra la Violencia	9.105,35 €	2154
3420 6230131 Instalaciones deportivas: En General.Alumbrado público instalaciones deportivas futbol siete	14.522,72 €	212
171 61948 Parques y jardines.Mejora parque infantil parque calle tomelloso	35.650,33 €	212
340 61947 Administración General de Deportes.Renovación cubierta antiguos vestuarios Campo Futbol	24,77 €	219
2315 60942 Centro Ocupacional Azuer.Construccion rampa Centro Azuer	15.000,00 €	211
TOTAL IMPORTE	879.148,73 €	
IMPORTE A PAGAR	879.148,73 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('48052617AD5A303448769D3426073E69')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: B1F8576E2A07F9AE8FA4B36CC908F14397
A79AAB
Fecha: 22/02/2023

